**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 129 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 26 ABR 2016

**VISTOS:**

El Oficio N° 020-2016-DIEI-AV remitido por la I.E.I. "Alto Victoria" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 020-2016-DIEI-AV remitido el 19 de abril del 2016, la Directora de la I.E.I. "Alto Victoria" solicita la conformación de Comité Veedor para lo cual designan a sus representantes, en consecuencia es necesario conformar el Comité Veedor para el Mantenimiento de Instituciones Educativas en el Distrito de Cerro Colorado;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU se aprobó la norma técnica: "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016"; así mismo mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Normas para la ejecución de mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional", la misma que en su numeral 5.2.9 precisa que: el Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas; y así mismo en el numeral 6.5.5 establece que, el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él; el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa;

Que, en atención a ello, el Titular del Pliego ha designado al Arq. Fredy Torres Lima identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29684223 que en su representación integrará dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2016 de la I.E.I. "Alto Victoria", el mismo que estará integrado por:

| | | |
|---|---|---|
| a. Arq. Fredy Torres Lima | Primer Miembro | Representante de la MDCC. |
| b. Prof. Lourdes Valencia Rodríguez | Segundo Miembro | Representante de Docentes de la I.E. |
| c. Sr. José Gutiérrez Tuni | Tercer Miembro | Representante de los Padres de familia. |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Veedor conformado cumplir sus funciones con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación remita la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE